



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

“2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”

Puerto Rico, Mnes. 3 de Octubre de 2024

ORDENANZA N° 95 / 24

VISTO:

El significativo crecimiento poblacional de la ciudad de Puerto Rico en los últimos decenios que ha superado con holgura toda previsión realizada para la ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la superficie del cementerio evidencia signos de insuficiencia, en cuanto a espacios para sepulturas futuras.

Que, en el margen norte del citado cementerio municipal, se encuentra la calle Formosa, la cual entre las calles Jorge Newbery y La Madrid, posee una dimensión actual de siete con cincuenta (7,5) metros, con una longitud de 326,70 metros.

Que en la actualidad dicha calle posee una circulación casi nula.

Que, dada la ubicación de la misma, podría ser utilizada para la ampliación del cementerio local, realizándose una estructura vertical, comúnmente denominada nichos, con lo cual se podría prever para futuro una solución en cuanto a la falta de espacio.

Que siendo dicha superficie, un espacio público de dominio público municipal, debería procederse a la desafectación de la misma, con el fin de afectar al lote del cementerio local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
PROVINCIA DE MISIONES
-por unanimidad- SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR del dominio público Municipal la superficie que actualmente posee la calle Formosa entre Jorge Newbery y La Madrid de un ancho de siete con cincuenta (7,5) metros por una longitud de Trescientos veintiséis con setenta (326,70) metros.-----

ARTÍCULO 2º: AFECTAR al dominio privado municipal y ESTABLECER como finalidad de dicha desafectación, la utilización de la misma para la ampliación del cementerio de la ciudad de Puerto Rico.-

ARTÍCULO 3º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones y erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----